Expdte 58/25

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON PERROS

I.- PREÁMBULO

El objeto de esta licitación es la prestación del servicio de terapia asistida con perros en las residencias, centros de día asistidos y centros de día psicogeriátricos del Área de Personas Mayores y centro de día y residencia Etxebidea del Área de Personas con Discapacidad del Instituto Foral de Bienestar Social (en adelante, IFBS).

Las personas destinatarias, residentes y usuarios/as de residencias y centros de día del IFBS, son personas mayores de 65 años o personas con discapacidad intelectual, que presentan pluripatologías, con enfermedades físicas crónicas invalidantes (ACVA, párkinson, poliartrosis, amputaciones, etc.), cognitivas (demencias) y/o patología psiquiátrica o discapacidad intelectual, que condicionan diferentes grados de dependencia, de moderada a gran dependencia, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como del Decreto Foral 36/2014, del Consejo de Diputados de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava, modificado por los siguientes Decretos Forales: 50/2014, del Consejo de Diputados de 7 de octubre; 58/2014, del Consejo de Diputados de 11 de noviembre; 42/2015, del Consejo de Diputados de 21 de julio y 56/2016, del Consejo de Diputados de 3 de agosto y del Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Los centros residenciales para personas mayores y para personas con discapacidad intelectual son centros destinados a servir de vivienda habitual o permanente y, en su caso temporal, a personas mayores y personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en grados II y III —y excepcionalmente en grado I— que no pueden satisfacer adecuadamente sus necesidades en su entorno habitual, o en alternativas de alojamiento de carácter más ligero, por requerir apoyos de mayor intensidad, ofreciéndose en estos centros una atención integral y continua.

Son centros de alta intensidad que garantizan: a) la presencia permanente —24 horas al día— de personal cuidador; b) la prestación de un servicio médico y de enfermería; c) el apoyo de un equipo multidisciplinar de profesionales con los perfiles idóneos para la prestación de una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social.

Sus objetivos son:

1. Garantizar a las personas usuarias los cuidados y la asistencia personal necesaria para realizar las actividades de la vida diaria, tratando de mantener su autonomía personal y, en lo posible, fomentar el desarrollo y evitar el deterioro de la misma.

2. Que las personas usuarias mantengan o desarrollen, con el apoyo necesario, actividades orientadas a mantener sus relaciones con el entorno comunitario y a participar en el mismo.
3. Que las personas usuarias mantengan y amplíen las relaciones con la familia y con otras personas residentes o ajenas al medio residencial, y participen, en lo posible, en la vida del centro.
4. Favorecer su sentimiento de seguridad.

La distribución de plazas residenciales asistidas y psicogeriátricas en las residencias del IFBS es la siguiente:

RESIDENCIA	Nº plazas asistidas	Nº plazas psicogeriátricas
TXAGORRITXU	72	72
AJURIA	56	50
ZADORRA	50	50
LAKUA		50
LLODIO	25	25
AGURAIN	25	25
AMURRIO	39	
OYÓN-OION	30	
ETXEBIDEA	75	

En las residencias de Oyón-Oion y Amurrio, aunque las plazas son asistidas, hay personas residentes con diferentes grados de demencia. La residencia Etxebidea atiende exclusivamente a personas con necesidades de apoyo generalizadas y discapacidad intelectual severa, grave o profunda.

Los centros de día asistidos y psicogeriátricos para personas mayores y el centro de día Etxebidea se definen como servicios que ofrecen, con carácter temporal o permanente, una atención individualizada e integral, durante el periodo diurno, a personas en situación de dependencia con una puntuación superior a 39 puntos en el BVD, que no pueden satisfacer adecuadamente sus necesidades en su entorno habitual por presentar importantes limitaciones físicas y/o psíquicas para realizar actividades de la vida diaria, con el objetivo de mantener su nivel de autonomía personal, compensar sus limitaciones funcionales y dar apoyo a sus cuidadores y cuidadoras habituales, mediante prestaciones preventivas, habilitadoras y asistenciales orientadas a la capacitación y al desarrollo de competencias para la autonomía personal y para la participación en el entorno comunitario. En las residencias del medio rural donde no hay centros de día, se proporciona un servicio de atención diurna.

La distribución de plazas de centro de día y atención diurna, asistidas, psicogeriátricas o mixtas en las residencias del IFBS es la siguiente:

CENTRO DE DÍA Y ATENCIÓN DIURNA	Nº plazas asistidas y plazas para personas con discapacidad	Nº plazas psicogeriátricas	Nº plazas mixtas	Atención diurna
TXAGORRITXU	35	30		
AJURIA	25	10		
ZADORRA	30	30		
LAKUA		25		

LLODIO			30	
AGURAIN			25	
AMURRIO				4
OYÓN-OION				4
ETXEBIDEA				40

II.- OBJETO DE LOS CONTRATOS Y LOTES

Constituye el objeto de este contrato la prestación de un servicio de terapia asistida con perros en las residencias de personas mayores y centros de día dependientes del Área de Personas Mayores y la residencia y centro de día Etxebidea del Área de Personas con Discapacidad del IFBS.

El servicio está encaminado a atender las necesidades psico-emocionales de las personas mayores de 65 años que viven en las residencias, en aplicación del Decreto 126/2019, de 9 de septiembre de 2019, de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a las personas usuarias del servicio de centro de día y atención diurna de dichas residencias y a las personas con discapacidad intelectual atendidas en la residencia y centro de día Etxebidea.

Para ello se conforman los siguientes lotes:

Lote 1: Programa de terapia asistida con perros de la Residencia y Centro de Día Psicogeriátrico Lakua y de la Residencia y Centro de Día Mixto Sallurtegi de Agurain
Lote 2: Programa de terapia asistida con perros de la Residencia y Centro de Día Mixto San Roque de Llodio y de la Residencia San Antón de Armuru de Amurrio.
Lote 3: Programa de terapia asistida con perros de la Residencia Nuestra Señora de las Viñas en Oyón-Oion
Lote 4: Programa de terapia asistida con perros de la Residencia y Centros de Día Asistido y Psicogeriátrico Zadorra
Lote 5: Programa de terapia asistida con perros de la Residencia y Centros de Día Asistido y Psicogeriátrico Txagorritxu
Lote 6: Programa de terapia asistida con perros de la Residencia y Centros de Día Asistido y Psicogeriátrico Ajuria
Lote 7: Programa de terapia asistida con perros de la Residencia y Centro de Día Etxebidea

La dirección de los centros se recoge con detalle en el anexo I del presente pliego.

III.- LA TERAPIA ASISTIDA CON PERROS EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA

1. Introducción

El uso de perros como compañeros terapéuticos ayuda a las personas a relajarse, mejorar su estado ánimo, modular el estrés e incluso a sentirse más cómodas en su entorno. Se han llevado a cabo varios estudios experimentales, en diferentes países, en los que han demostrado los beneficios tanto psicológicos así como físicos de la terapia asistida con perros (TAP en adelante) en personas mayores y personas con discapacidad intelectual. Los beneficios reportados revelan un incremento del comportamiento social, menor agitación, mejoras en las medidas del funcionamiento global de la persona, reducción de la percepción de soledad,

disminución de la presión arterial y aumento en los neuroquímicos asociados con la relajación y la vinculación.

En el caso de personas con demencia o deterioro cognitivo, la terapia asistida con perros tiene como finalidad la mejora de los síntomas psicológicos y conductuales de las demencias, propiciando un estado de bienestar emocional, de alerta y de iniciativa para actuar. Igualmente en personas con discapacidad intelectual fomenta la estimulación y tiene efectos positivos en las dificultades conductuales asociadas. Recientes estudios han demostrado que la TAA era efectiva en la mejora de síntomas depresivos y función cognitiva en personas residentes de los centros de atención a largo plazo.

Todo ello, facilita trabajar diferentes objetivos con las personas que se atienden y cuidan en las residencias y centros de día de personas mayores y con discapacidad intelectual del IFBS.

Dentro del Plan Estratégico del Área de Personas Mayores del IFBS, se contempla una línea de trabajo que potencie factores psicosociales de la atención a las personas atendidas, y es dentro de esa línea donde se plantea el programa de terapia asistida con animales, más concretamente con perros.

2. Objetivos generales y específicos

El servicio de terapia asistida con perros perseguirá los siguientes objetivos:

A) Objetivos generales:

- Integrar en los centros la terapia asistida con perros como un elemento indispensable en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y personas con discapacidad intelectual institucionalizadas y de las personas usuarias del centro de día.
- Satisfacer las necesidades y demandas de las personas mayores y personas con discapacidad intelectual que viven en residencias o son usuarias de centros de día.
- Convertir la terapia asistida con perros en una fuente de satisfacción y de realización personal.
- Potenciar la autoestima, la autonomía, la responsabilidad y la empatía.

B) Objetivos específicos:

- Potenciar las relaciones interpersonales entre todas las personas usuarias para conseguir mejorar la vida social en dichos recursos.
- Evitar el aislamiento y la pasividad, ya sea mediante el contacto con animales o bien mediante la participación en actividades grupales con otras personas.
- Dotar de sentido al tiempo de las personas usuarias, dejando de ser un tiempo “libre” que ocupar, y convirtiéndolo en un espacio de la vida cotidiana con sensación de utilidad para las personas.
- Favorecer la adaptación de las personas mayores y personas con discapacidad intelectual a la vida del centro.
- Mantener y potenciar las capacidades físicas, psíquicas y sociales de las personas usuarias.
- Crear un vínculo con animales con todos los beneficios Psico-emocionales que ello conlleva.
- Fomentar la estimulación cognitiva, física y emocional.

- Adquirir habilidades básicas de cuidado de animales.
- Desarrollar valores de respeto y cuidado de seres vivos y medio ambiente.

3. Prestación del servicio:

3.1 El Programa de terapia asistida con perros se ofrecerá en la siguiente relación de residencias y centros de día:

- Residencia y Centro de Día Txagorritxu.
- Residencia y Centro de Día Ajuria.
- Residencia y Centro de Día Zadorra.
- Residencia y Centro de Día Lakua.
- Residencia y Centro de Día Sallurtegui de Agurain.
- Residencia y Centro de Día San Roque de Llodio.
- Residencia San Antón de Armuru de Amurrio.
- Residencia Nuestra Señora de las Viñas en Oyón-Oion.
- Residencia y Centro de Día Etxebidea.

Las sesiones cumplirán una serie de **características generales**:

- Intervenciones terapéuticas. En las sesiones se trabajará la gestión emocional y la motricidad fina. Se fomentarán actividades cognitivas y sociales, así como aquellas que potencien la autonomía personal. Se adaptarán las sesiones a cada grupo o grupos de personas.
- Las sesiones serán de lunes a viernes en días no festivos. En el caso de que la sesión coincidiera con un día festivo, se deberá recuperar dicha sesión en el plazo de un mes.
- Carácter grupal, mínimo 5 personas por sesión, procurando que participen el mayor número de personas que permitan las condiciones y recursos humanos y materiales.
- Ubicación sesiones: Zona jardín o patio exterior o en zona habilitada en el interior del Centro. Previa coordinación con la Dirección del centro y en función de la climatología.
- La selección de personas participantes se llevará a cabo siguiendo el plan terapéutico y educativo establecido en cada centro. Acudirán personas de perfil tanto asistido como psicogeriátrico. La elección de las participantes será realizada siempre por el personal del centro aunque se podrá tener en consideración las sugerencias, aportaciones e informes que pudiera realizar la entidad o persona adjudicataria.
- El o los perros que participe(n) en la sesión, estarán sanos y con las correspondientes vacunas obligatorias y desparasitaciones internas y externas. Dispondrán de seguro de responsabilidad civil y estarán controlados regularmente por servicios veterinarios. El animal será dócil, obediente, tolerante y sociable. De carácter tranquilo y equilibrado y en condiciones higiénicas adecuadas. En ningún caso podrán ser razas de perro consideradas como potencialmente peligrosas.

  En la selección del perro por parte de la empresa, se velará por la seguridad de las personas participantes. Asimismo, se velará por el bienestar del animal, evitando situaciones que puedan suponerle estrés. El perro dispondrá de descansos.
- El material requerido para la sesión correrá a cargo de la empresa que presta el servicio.
- El transporte y desplazamientos tanto de profesionales como del animal, serán a cargo de la entidad o persona que resulte adjudicataria.

3.2 Número de horas

Lote 1: Residencia y Centro de Día Psicogeriátrico Lakua: 1h/semana. Residencia y Centro de Día Mixto Sallurtegi de Agurain: 2 h/semana
Lote 2: Residencia y Centro de Día Mixto San Roque de Llodio: 2h/semana. Residencia San Antón de Armuru de Amurrio: 1h/semana.
Lote 3: Residencia Nuestra Señora de las Viñas en Oyón-Oion: 1h/semana.
Lote 4: Residencia y Centros de Día Asistido y Psicogeriátrico Zadorra: 2h/semana.
Lote 5: Residencia y Centros de Día Asistido y Psicogeriátrico Txagorritxu: 2h/semana.
Lote 6: Residencia y Centros de Día Asistido y Psicogeriátrico Ajuria: 2h/semana.
Lote 7: Residencia y Centro de Día Etxebidea: 2h/semana.

La empresa adjudicataria podrá optar a tantos lotes como su disponibilidad y recursos se lo permitan.

El horario concreto de la terapia asistida con perros debe de ser pactado entre la entidad o persona adjudicataria y el centro, respetando siempre las necesidades de las personas usuarias y la organización del propio centro.

El servicio en cada centro se realizará en las siguientes franjas horarias disponibles, siendo éstas estimadas o aproximadas; teniendo en cuenta que no interfiera con otras actividades ya programadas:

LOTE 1
- Residencia Lakua: Horario de mañana (10:30-13h) de lunes a viernes
- Residencia Agurain: Horario de mañana (10:30-13h) los miércoles, jueves y viernes
  Horario de tarde (17:15h-19h) los lunes, miércoles y viernes

LOTE 2
- Residencia Llodio: Horario de tarde (17:15h-19:15h) de lunes a viernes
- Residencia Amurrio: Horario de tarde (17:15h-19:30h) martes, miércoles y jueves

LOTE 3
- Residencia Oion: Horario de mañana (11h-13h) lunes, martes y miércoles

LOTE 4
- Residencia Zadorra: Horario de mañana (10:30h-11:30h) miércoles y jueves
  Horario de tarde (17:30h- 19:30h) miércoles y viernes

LOTE 5
- Residencia Txagorritxu: Horario de mañana (11h-13h) lunes y viernes

LOTE 6
- Residencia Ajuria: Horario de mañana (10:30h-12:30h) los jueves
  Horario de mañana (11h-12h) martes y miércoles
  Horario de tarde (17h-18h) viernes

LOTE 7
- Residencia Etxebidea: Horario de mañana (10:30-12:30h) martes y jueves

Las horas estimadas para la prestación de este servicio durante la duración del contrato son:

LOTE	CENTRO	TOTAL HORAS CONTRATO
Lote 1	Lakua	96
	Sallurtegi de Agurain	192
Lote 2	Centro San Roque de Llodio	192
	Residencia San Antón de Armuru de Amurrio	96
Lote 3	Residencia Oyón-Oion	96
Lote 4	Centro Zadorra	192
Lote 5	Centro Txagorritxu	192
Lote 6	Centro Ajuria	192
Lote 7	Centro Etxebidea	192

Estos horarios incluyen también las horas destinadas a atender a personas usuarias de los Centros de Día.

El servicio no se prestará durante 15 días naturales en el mes de agosto y otros 15 días naturales acordados entre las partes.

IV.- RECURSOS MATERIALES

El servicio al que hace referencia el presente pliego de condiciones, se realizará en los locales o zona exterior de jardines que las residencias destinen a tal efecto, que deberán cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y accesibilidad, así como el resto de la legislación aplicable.

Dichos locales dispondrán de los espacios adecuados a la finalidad de la tarea a realizar y contarán con equipamiento y todos los medios necesarios para el adecuado funcionamiento y el trabajo de la persona profesional que lo realiza.

La persona o entidad que resulte adjudicataria aportará las prendas de trabajo necesarias para su trabajo. La persona o entidad adjudicataria deberá mantener la zona destinada a terapia asistida con perros en buen estado de conservación. Cualquier incidencia de cualquier tipo que surja, deberá ser inmediatamente comunicada a la Dirección del centro.

La persona o entidad que resulte adjudicataria deberá contar con un teléfono móvil dotado de línea telefónica para la comunicación de posibles incidencias relativas a la prestación del servicio.

V.- RECURSOS HUMANOS

Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, en su caso, forme parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, estando la empresa adjudicataria obligada a contratar al personal necesario para la prestación del servicio, así como las posibles sustituciones que hubiera que realizar por IT u otros motivos, las cuales deberán ser comunicadas a la dirección del centro en el momento en que éstas se conozcan.

La entidad adjudicataria contratará por su cuenta al personal para la atención de los servicios. El personal contratado tendrá únicamente relación laboral con la entidad adjudicataria, sin que su selección y contratación suponga, en ningún caso, la existencia de relación jurídica alguna con el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava ni con el IFBS durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la gestión de la prestación objeto del contrato, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y Seguridad Social, así como de las que se puedan declarar vigentes durante el plazo de ejecución.

El IFBS queda libre de toda responsabilidad laboral y podrá, en cualquier momento exigir, que la empresa pruebe documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas al servicio.

En aquellos casos en los que exista causa motivada, el Área de Personas Mayores o el Área de Personas con Discapacidad, podrá solicitar el cambio de profesional. El Instituto Foral de Bienestar Social se reserva el derecho de no admitir las propuestas de sustitución planteadas por la persona o entidad adjudicataria, pudiendo exigir del mismo el planteamiento de otras diferentes en cuanto al personal sustituto.

La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del contrato.

En atención a la prestación del servicio, la empresa se responsabilizará de la formación y preparación continua de sus trabajadores/as.

El Instituto Foral de Bienestar Social estará eximido de toda responsabilidad civil, administrativa y penal por los daños que tengan lugar con ocasión de la prestación del servicio. El/la adjudicatario/a dispondrá de las pólizas de seguro de responsabilidad civil pertinentes, de conformidad con lo expuesto en la cláusula R del cuadro de Características.

Titulación:

Será obligatorio disponer del título de técnico en intervenciones asistidas con animales o un título universitario (psicología, educación social, pedagogía, sociología, fisioterapia o terapia ocupacional) siempre y cuando se acredite la suficiente formación especializada en intervenciones asistidas con animales mediante diploma, máster o experto realizado en universidad o centro de formación.

Experiencia:

El personal adscrito a la prestación del servicio deberá tener una experiencia mínima de un año en centros similares a los que son objeto del contrato, para asegurar la correcta prestación del servicio, garantizando la calidad y continuidad de los mismos y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse durante el período de ejecución.

Las sustituciones deberán efectuarse con personal de igual experiencia y jornada laboral que el personal sustituido y con la experiencia exigida en este pliego.

El personal sustituido en virtud de cualquiera de las contingencias anteriores, deberá reintegrarse de forma automática al mismo puesto de trabajo que ocupaba anteriormente, en el momento en que dichas contingencias terminen, y simultáneamente cesará en sus funciones el personal sustituto.

VI.- MODELO DE ORGANIZACIÓN

La persona responsable de la terapia asistida con perros, dentro del contexto general de la residencia o centro de día, junto con la Dirección del centro realizará, según las necesidades de cada centro, el seguimiento y evaluación de la prestación del servicio, introduciendo las modificaciones que consideren oportunas durante el periodo de ejecución.

Cualquier incidencia de cualquier tipo que surja, deberá ser inmediatamente comunicada a la Dirección del centro.

VII.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD ADJUDICATARIA

Además de las obligaciones generales contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y en el resto del presente pliego, la persona o entidad adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones particulares:

•Gestionar el servicio en todos sus aspectos, ejecutando el proyecto adjudicado conforme a las condiciones de este pliego técnico, al proyecto presentado y a las directrices del IFBS.

•Mantener una coordinación fluida y continuada con el Área de Personas Mayores y el Área de Personas con Discapacidad del IFBS.

•La persona o entidad adjudicataria no podrá suspender la actividad del servicio, a no ser por causas de fuerza mayor o de forma motivada, con autorización del IFBS.

•La persona o entidad adjudicataria se comprometerá a arbitrar los medios necesarios para garantizar el derecho de las personas usuarias y/o familias a ser atendidas en cualquiera de las lenguas oficiales de la comunidad autónoma, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.9.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

•Atender de manera inmediata las incidencias que pudieran surgir durante la prestación del servicio.

VIII.- DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria deberá aportar obligatoriamente, con anterioridad a la formalización del contrato, la acreditación del cumplimiento de los requisitos del personal a contratar para la prestación del servicio, que acredite que el personal está en posesión de la titulación y experiencia necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

Del mismo modo, deberán aportar, el Currículum Vitae, la vida laboral y otros certificados que avalen una experiencia de al menos 1 año en la actividad y centros similares a los que son objeto del contrato.

Toda la documentación contemplada en el presente apartado deberá ser firmada por persona con poder suficiente y acreditado de la entidad adjudicataria, y en la antefirma deberán figurar el nombre, apellidos y cargo de la firmante. La falta de cualquiera de los requisitos mencionados invalidará cualquier documentación remitida por la entidad adjudicataria.

IX.- MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La persona o entidad adjudicataria enviará, tanto en papel como en soporte informático (USB), una memoria anual a la Dirección de cada centro y a la Subdirección Técnica del Área de Personas Mayores y del Área de Personas con Discapacidad del IFBS, antes del 15 de febrero del año siguiente al que se refiera, en la que se recojan una serie de indicadores:

- Funcionamiento general del servicio.
- Número de personas atendidas en Residencia
- Número de personas atendidas en Centro de Día.
- Número de intervenciones realizadas con personal.
- Adecuación del proyecto a los objetivos.
- Problemas detectados.
- Observaciones de interés.
- Valoración del servicio.
- Propuestas de mejora.

X.- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del servicio objeto del presente contrato, se constituirá una comisión técnica que estará integrada por un máximo de tres personas, dos en representación del IFBS y una representante de la persona o entidad adjudicataria.

Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda convocar una reunión con carácter extraordinario.

En cualquier caso y a fin de asegurar la imprescindible coordinación y colaboración, el IFBS podrá convocar a la persona o entidad adjudicataria, con el objetivo de examinar los problemas que puedan surgir y las medidas a adoptar para su resolución, así como formulará las propuestas de modificación que se consideren oportunas.

El IFBS trasladará a la persona o entidad prestadora del servicio todo tipo de recomendaciones que estime oportunas para la mejora de su funcionamiento, y pondrá en su conocimiento cualquier deficiencia observada para su subsanación en el menor plazo de tiempo posible.

XI.- GASTOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DE LICITACIÓN

Si bien el servicio se desarrollará en los locales que las residencias y centros señalados destinen a tal efecto, serán por cuenta de la entidad adjudicataria todos aquellos gastos relacionados con el contenido del servicio.

En todo caso, serán por cuenta de la entidad adjudicataria, además de los gastos recogidos en el pliego de condiciones administrativas, los siguientes gastos:

- La contratación del personal a su servicio.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Todo tipo de tributos y gravámenes relacionados directamente con el desarrollo de la actividad objeto del contrato.
- Desplazamientos a los locales en los que haya de prestarse el servicio, incluyendo el desplazamiento del animal.
- Elaboración de memoria anual.
- Cualquier otro gasto necesario para el correcto funcionamiento del servicio.

En Vitoria-Gasteiz, noviembre de 2025

ANEXO 1

CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
Residencia y Centro de Día Txagorritxu	Calle México 11, CP: 01009	Vitoria-Gasteiz
Residencia y Centro de Día Ajuria	Calle Serafín Ajuria s/n CP: 01008	Vitoria-Gasteiz
Residencia y Centro de Día Zadorra	Calle Iturrizabala 50 CP: 01013	Vitoria-Gasteiz
Residencia y Centro de Día Lakua	Calle Orio 2-4 CP: 01007	Vitoria-Gasteiz
Residencia y Centro de Día Sallurtegui	Calle Lapurdi 7 CP: 01300	Agurain
Residencia y Centro de Día San Roque	Calle Zumalakarregui 83 CP: 01400	Llodio
Residencia y Atención Diurna San Antón de Armuru	Calle Intxardui 3 CP: 01470	Amurrio
Residencia y Atención Diurna Nuestra Señora de las Viñas	Avda. Gernika, 1 CP: 01320	Oyón-Oion
Residencia Etxebidea	Calle Malizhaeza, s/n CP: 01195	Vitoria-Gasteiz